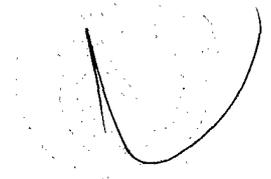




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número cuarenta y nueve (No.49).- - - - - 

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de enero de dos mil doce, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece: El señor Luis Eduardo Moncayo Castillo, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cinco nueve dos dos guión cero (171145922-0), en su calidad de Apoderado

Especial de la compañía **BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.**, compañía de nacionalidad panameña, conforme consta del poder que se agrega como habilitante, por los derechos que representa.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, que en fotocopias debidamente autenticadas por mí se agregan como documentos habilitantes; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante se expresan; y me solicita que le reciba, su declaración juramentada. Al efecto, juramentado que fuera en debida y legal forma, así como advertido que fuera de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud de la gravedad de las penas por perjurio, con JURAMENTO DECLARA.- Yo, Luis Eduardo Moncayo Castillo, en la calidad que comparezco, debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, conociendo la gravedad y las penas del perjurio,

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

declaro bajo juramento que los accionistas de BICONTINENTAL HOLDINGS CORP. de nacionalidad panameña, son los siguientes: (i) Alberto Fernando Moncayo Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador, Miravalle cuatro calle M edificio Luxor departamento doscientos uno, propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones; (ii) Carlos Ricardo Moncayo Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el distrito de Hangzhou- China, Dong Avenue, Sky Plaza, cuatro, room, dos mil doscientos uno, Binjiang, propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones; (iii) Luis Eduardo Moncayo Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador, Agustín Azkunaga OE cuatro guión trescientos veinticinco y Pasaje de los Estancos, propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones; y, (iv) Alberto Fernando Moncayo Calero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, Nono vía a Nanegalito, propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA**, que junto con los documentos habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para

la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.



Sr. Luis Eduardo Moncayo Castillo

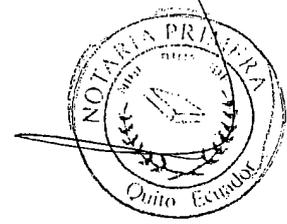
C.C. No. 171145922-0

*Me
nutando
Juan Manuel*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 171145922-0

MONCAYO CASTILLO LUIS EDUARDO
 TUMBURANUA/MBATO/LA MERCED
 03 DE DICIEMBRE 1978
 RECIBO DDT 0303 00303 M
 TUMBURANUA/MBATO
 LA MATRIZ

ECUATORIANA *****

CASADO MARIA DE LOS ANGELES DIAZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALBERTO F. MONCAYO CALERO
 MARCELA C. CASTILLO MONTOYA
 QUITO 23/02/2005
 23/02/2007
 REN 1405131



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ copias util(es) - 3 ENE 2005

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

BICONTINENTAL HOLDINGS CORP

A FAVOR DE:

Luis Eduardo Moncayo Castillo

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número: Veintinueve -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de enero de dos mil doce, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero del cantón Quito, comparece: el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y

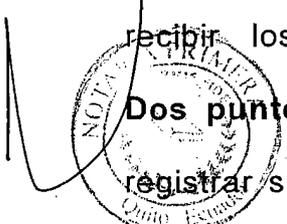


Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, en adelante la Compañía Mandante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su identificación, cédula de ciudadanía, que en copia autenticada se agrega como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene el poder especial estipulado en las cláusulas siguientes: **PRIMERO.- Compareciente.-** Comparece a celebrar la presente escritura el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, en adelante la Compañía Mandante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDO).- Poder.-** El señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, otorga, a favor del señor Luis Eduardo Moncayo Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cinco nueve dos dos cero, de profesión ingeniero comercial, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, poder especial





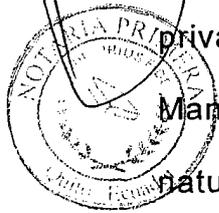
pero amplio y suficiente cual por derecho se requiere para que a nombre y representación de tal Compañía, pueda hacer lo siguiente dentro de cuyas gestiones se encuentran aquellas dispuestas en Artículo doscientos veinte y uno (221) de la reforma introducida a la Ley de Compañías del Ecuador, por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de Mayo de dos mil nueve, así: **Dos punto uno).**- Comprar, vender, hipotecar, preñar, donar, permutar, ceder, arrendar, aceptar, recibir, aportar a sociedades o fideicomisos y en general celebrar cualquier tipo de contrato sobre cualquier bien mueble o inmueble de propiedad de la Compañía Mandante; **Dos punto dos) .-** Realizar inversiones a nombre de la Compañía Mandante en cualquier tipo de instrumento financiero o del mercado de valores; endosar o ceder los títulos físicos o desmaterializados que instrumenten las inversiones; y, cobrar y recibir los rendimientos y el capital de las inversiones realizadas; **Dos punto tres).**- Abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro; registrar su firma en las instituciones financieras en las que abran tales cuentas; girar cheques; emitir órdenes de transferencia; retirar fondos; y, en general, manejar a su discreción los fondos de propiedad de la Compañía Mandante; **Dos punto cuatro).**- Concurrir con voz y voto a las juntas generales o directorios de las compañías en las que la Compañía Mandante posea acciones, participaciones o cualquier tipo de derecho, con amplias facultades para actuar en dichas juntas general o directorios; **Dos punto**



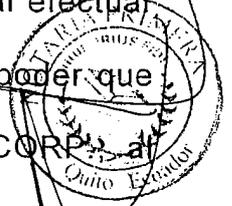
cinco).- Recibir dinero, valores, títulos o notas de crédito, y cualquier otro tipo de documento o valor que correspondan a la Compañía Mandante; **Dos punto seis).**- Comparecer a la celebración de cualquier tipo de instrumento público o privado; **Dos punto siete).**- Comparecer como actor, demandado, peticionario, denunciante, acusador, confesante o en cualquier otra calidad a cualquier tipo de juicio, diligencia previa, acción o procedimiento civil, arbitral, administrativo, penal o de cualquier otra índole, con todas las atribuciones que la Ley concede a los procuradores judiciales, inclusive las establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. El Mandatario podrá delegar a favor de un abogado la facultad de actuar como procurador judicial de la Compañía Mandante; **Dos punto ocho).**- Realizar peticiones o solicitudes ante cualquier tipo de autoridad pública o privada; especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y en general instituciones del Gobierno del Ecuador inclusive el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrá así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas. **Dos punto nueve).**- Administrar los negocios de la Compañía Mandante, sin ningún tipo de limitación; y, **Dos punto diez).**- Obtener, de ser necesario el Registro Único de Contribuyentes; solicitar la impresión de comprobantes de ventas; realizar declaraciones de impuestos o de cualquier otra de índole tributaria; cumplir las obligaciones



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



tributarias, de éstas existir; realizar consultas y en general efectuar cualquier acto, trámite o gestión de índole tributaria. El poder que le confiere la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP. al señor Luis Eduardo Moncayo Castillo, contempla tanto las facultades principales así como las accesorias, sin limitación de ninguna clase, por lo que no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder aún cuando la facultad no esté expresamente determinada en el presente instrumento, pues la intención de la Compañía Mandante al otorgarle este poder al Mandatario es que éste, le represente en cualquier tipo de acto o contrato. La Compañía Mandante otorga a favor del Mandatario la aprobación a la que se refiere el Artículo Dos mil cuarenta y ocho del Código Civil para que puedan comprar los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía Mandante o comprar a nombre de la Compañía Mandante los bienes muebles o inmuebles de propiedad del Mandatario, por lo que podrá comparecer a suscribir los instrumentos públicos o privados de compraventa como apoderado de la Compañía Mandante y por sus propios derechos. **TERCERO.- Cuantía.-** Por naturaleza del contrato la cuantía es indeterminada. Usted, Sr. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, afiliada al Colegio de Abogados de



Pichincha bajo el número nueve mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

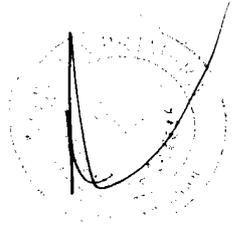


Sr. Alberto Fernando Moncayo Castillo

C.C. 1707493787

ll
mutuo
Juan yruana

h.



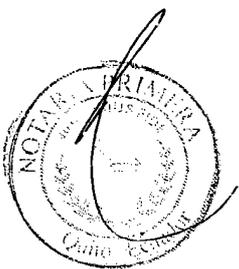
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170749378-7
 MONCAYO CASTILLO ALBERTO FERNANDO
 PASTAZA/MERA/ORELL
 27 OCTUBRE 1974
 0062 00035 M
 PASTAZA/ MERA
 MERA 1974




ECUATORIANA***** V4349V324E
 CASADO MICHELLE P DURAN JARAMILLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALBERTO MONCAYO
 MARCELA CASTILLO
 DITO 13/05/2009
 12/05/2021
 REN 1269248



Handwritten mark



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

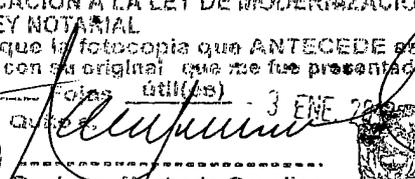
066-0122 1707493787
 NUMERO CÉDULA

MONCAYO CASTILLO ALBERTO
 FERNANDO
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN QUITO
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ (ciudad) _____ (provincia) _____ (cantón) _____ (zona) - 3 ENE 2011




Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Cantón Quito



TRANSLATION

REPUBLIC OF PANAMA
PANAMA PUBLIC REGISTRY
CERTIFIES
BY VIRTUE OF REQUEST: 11 - 999884

No. 583293
PAG-1
//JOMAPA20//

----- THAT THE CORPORATION: -----

BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.

Is duly recorded at Microjacket: 483714 Doc: 765266 as of April nineteenth, two thousand five.

THAT the corporation is in Good Standing.

THAT its Subscribers are:

- 1) MARISOL LANDAU
- 2) SANDRA VASQUEZ

THAT its directors are:

- 1) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
- 2) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
- 3) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
- 4) CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

THAT its Officers are:

PRESIDENT	-	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
TREASURER	-	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
SECRETARY	-	LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

THAT the Legal Representation will be exercised:

The President and in his absence the Vice-President or any other person that the Board of Directors may designate.

THAT its Resident Agent is ROSAS & ROSAS

THAT its Capital is *****10,000.00 AMERICAN DOLLARS

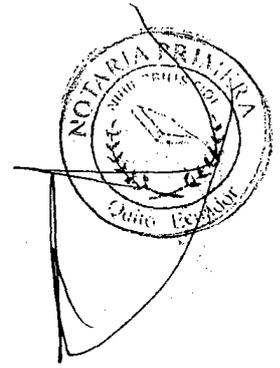
THAT its Duration is Perpetual

THAT its Domicile is Panama

Issued and signed in the Province of Panama on November twenty ninth, two thousand eleven at 05:42:32, P.M.



NOTE: This certificate paid the revenue
Stamps for the sum of B/.30.00
Voucher No. 11 - 999884
Certificate No.: Corporation - 129798
Date: Tuesday, November 29th, 2011



//JOMAPA20//

(Sgd) (Illegible Signature)
ELIZABETH QUIJADA R.
Attesting Officer

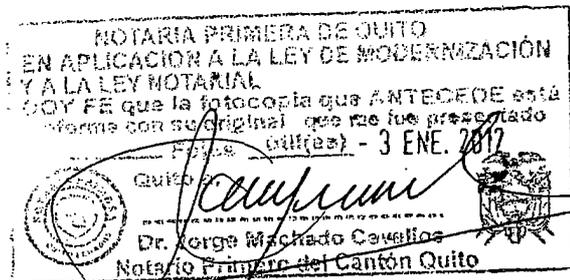
SEAL ----- PANAMA PUBLIC REGISTRY ----- CERTIFICATES DEPARTMENT

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country Panama, this public document
2. has been signed by Elizabeth Quijada
3. Who is acting as Attesting Officer
4. and said document bears a seal/stamp of 30.00

---- CERTIFIED ----

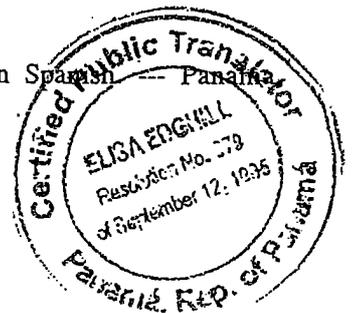
5. in Panama
6. the 1st day of December 2011
7. by the Administrative Directorate
8. under number 53,380
9. Seal/Stamp: 2.00
10. Signature (Illegible signature) Migdalia de Soto



SEAL: REPUBLIC OF PANAMA ----- MINISTRY OF GOVERNMENT AND JUSTICE. ----- TREASURY DEPARTMENT ----- This authentication does not involve any responsibility in connection with the content of this document. -----

The foregoing is an official English translation of the original document written in Spanish - Panama
December 1st, 2010.

Elisa Edghill
ELISA EDGHILL
Certified Public Translator
Resolution No. 379
Of September 12, 1995





REPUBLICA DE PANAMA 2002.00
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 583293

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG. 1
// JOMAPAZO //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 999884

QUE LA SOCIEDAD :

CONTINENTAL HOLDINGS CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 483714 DDC. 765266 DESDE EL
VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO,
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) MARISOL LANDAU
- (2) SANDRA VASQUEZ

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
- 2) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
- 3) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
- 4) CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
TESORERO : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
SECRETARIO : LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE
DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ROSAS Y ROSAS

QUE SU CAPITAL ES DE *****10.000.00 DOLARES AMERICANOS.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL ONCE A LAS 05:42:32 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE \$/ 30.00
COMPROBANTE NO. 11 - 999884
NO CERTIFICADO: S. ANONIMA - 129798
FECHA: Martes, 29, Noviembre DE 2011
JOMAPAZO //

Elizabeth Quijada R
ELIZABETH QUIJADA R
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1- Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

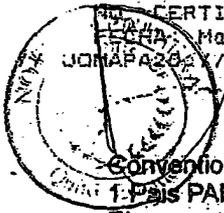
CERTIFICADO 01 DEC 2011

5 EN Panamá 6 el día

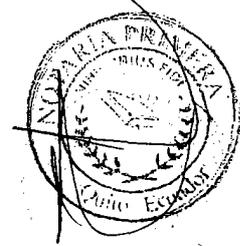
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 59380

9 Sello/timbre 10 Firma



REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



PAG. 1
 // JOMAPAZO //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 999884

QUE LA SOCIEDAD :

CONTINENTAL HOLDINGS CORP.
 CUENTA REGISTRADA LA FICHA: 483714 DCC. 765266 DESDE EL
 JUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO,
 LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

SUS SUSCRIPTORES SON:

- 1) MARISOL LANDAU
- 2) SANDRA VASQUEZ

SUS DIRECTORES SON:

- 1) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
- 2) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
- 3) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
- 4) CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

SUS DIGNATARIOS SON:

- IDENTE : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
- RERO : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
- ETARIO : LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA
 EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE
 ESIENE LA JUNTA DIRECTIVA.

SU AGENTE RESIDENTE ES: ROSAS Y ROSAS

SU CAPITAL ES DE *****10.000.00 DOLARES AMERICANOS.

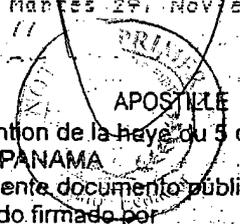
SU DURACION ES PERPETUA

SU DOMICILIO ES PANAMA

EDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE
 DOS MIL ONCE A LAS 05:42:32 P.M.

ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
 POR UN VALOR DE \$/ 30.00
 COMPROBANTE NO. 11 - 999884
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 129798
 FECHA: Martes 29, Noviembre DE 2011
 JOMAPAZO //

Elizabeth Guilada R
 ELIZABETH GUILADA R
 CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento publico

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 01 DEC 2011

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre 10 Firma



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION DE LA LEY DE MODERNIZACION
 DEL NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 idéntica con su original que se me presentó
 (dos ejemplares) 3 ENE. 2012
Macquinn
 Macquinn
 Notario Primero del Cantón Quito

-Se otorgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de Enero de dos mil doce.-



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

---torgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que contiene la declaración jurada otorgado por BICONTINENTAL HOLDINGS CORP. sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Enero de dos mil doce.-



Jorge Machado Cevallos
Jorge Machado Cevallos
Notario Público



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: SEGUNDA

De: PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA COMPANIA DE NACIONALIDAD PANAMENA BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., ACCIONISTA DE LA COMPANIA ECUATORIANA MCPARTNERS S.A.

Otorgado por:

A favor de:

El: 18 DE ABRIL DEL 2011

Parroquia: INDETERMINADA

Cuantía: 18 DE ABRIL DE 2011

Quito D.M., a


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Calle 1 y Guacía Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

PROTOCOLIZACION

DE: LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA LEGAL Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA
COMPANIA DE NACIONALIDAD PANAMENA BICONTINENTAL
HOLDINGS CORP., ACCIONISTA DE LA COMPANIA ECUATORIANA
MCFARTNERS S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

18 DE ABRIL DEL 2011

DI: 2 COPIAS



LEXIM

abogados

Quito D.M., 14 de Abril de 2011

Señor Doctor

REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

Señor Notario:

Yo, **Doctor José Luis Cuesta Ribadeneira**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, en virtud del numeral dos (2) del artículo dieciocho (18) la Ley Notarial, le solicito, se sirva protocolizar el siguiente instrumento:

- Certificado de Existencia Legal y cumplimiento de obligaciones de la Compañía de nacionalidad panameña **BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.**, accionista de la compañía ecuatoriana **MCPARTNERS S.A.**, con la respectiva apostilla.

Hecho se servirá devolverme los documentos originales y entregarme dos (2) copias certificadas de los documentos incorporados en el protocolo actualmente a su cargo.

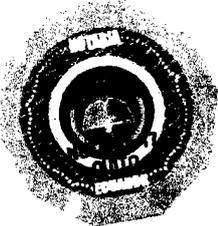
Muy Atentamente.

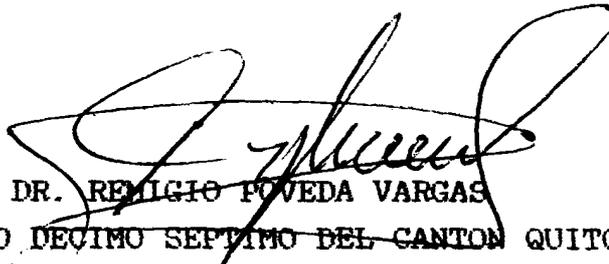


Dr. José Luis Cuesta Ribadeneira
Mat. Prof.- 12470 C.A.P.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del doctor José Luis Cuesta Ribadeneira, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA COMPANÍA DE NACIONALIDAD PANAMEÑA BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., ACCIONISTA DE LA COMPANÍA ECUATORIANA MCPARTNERS S.A., que antecede en una foja útil.— Quito, dieciocho de abril del dos mil once.— firmado doctor Remigio Poveda Vargas.— El Notario.— Hay un sello.—

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo día y fecha de su protocolización.—




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

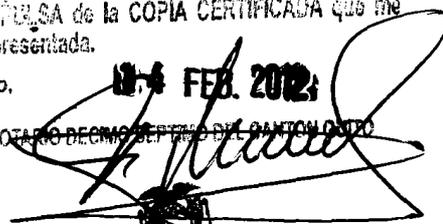
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
18-4 FEB. 2012

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada.

Quito.

18-4 FEB. 2012

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.